

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación			
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Uso de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2015 y 2016 a través de la evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del programa presupuestario donde coinciden los recursos (FORTAMUN FORTASEG) para el año 2016.			
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 14 de septiembre de 2017			
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 05 de diciembre de 2017			
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:			
Nombre:	Aida María Flores Moya	Unidad administrativa:	Dirección de Planeación y Control de la Contraloría Municipal
1.5 Objetivo general de la evaluación:			
Evaluar la pertinencia en la inversión del uso del FORTAMUN a través de la evaluación de consistencia y orientación a resultados en materia de diseño del programa de <i>Seguridad Pública</i> , con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.			
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:			
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Analizar la inversión de los recursos de FORTAMUN. ▶ Analizar la justificación de la creación y del diseño del programa. ▶ Identificar y analizar la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales. ▶ Analizar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad. ▶ Analizar el padrón de beneficiarios y mecanismos de atención. ▶ Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). ▶ Analizar el presupuesto y rendición de cuentas. ▶ Identificar posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales. 			

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

En cuanto a la metodología de la evaluación se realizó conforme a lo establecido en el numeral décimo octavo en su apartado uno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y el Programa Anual de Evaluación 2017 del municipio de Monterrey, Nuevo León; adicionalmente, estos recursos federales están sujetos a evaluación, en términos de lo que establecen los artículos 85, fracción I, y 110 de la LFPRH; 49, fracción V, de la LCF; así como en las demás disposiciones aplicables como lo son los Términos de Referencia emitidos por CONEVAL. Además, se realizó un análisis sintético de los recursos del FORTAMUN para los años 2015 y 2016, para ver su correspondencia de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumpliendo con ello, Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO) retomó el cuestionario de Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño, desarrollado por CONEVAL; el cual se basa en el numeral Décimo octavo, apartado I, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Para el caso de la evaluación del uso de los recursos del FORTAMUN se realizó un análisis sintético, para ver su correspondencia de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, el cual establece que:

*“las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **se destinarán a** la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de los habitantes”.*

Este procedimiento requirió de la participación de las unidades responsables del programa a evaluar y recaba la información que las dependencias pueden proporcionar. En ese sentido se trata de un proceso de revisión y autoevaluación. Una de las exigencias integradas al llenado de la cédula es la de sustentar documentalmente algunos temas. TECSO, como organismo evaluador, analiza y verifica la coherencia de la información. Dado el caso, solicita información no integrada por las unidades responsables del programa.

Paralelamente, TECSO realiza su propia investigación en bases de datos públicas para complementar o contrastar datos.

Así, los temas analizados fueron:

1. Análisis de la inversión de los recursos de FORTAMUN
2. Análisis del Programa de Seguridad Pública
 - 2.1 Análisis de la Justificación de la Creación y del Diseño del Programa.
 - 2.2 Análisis de la Contribución del Programa a los objetivos nacionales y sectoriales.
 - 2.3 Análisis de la Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de elegibilidad.
 - 2.4 Padrón de beneficiarios y mecanismo de atención.
 - 2.5 Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados
 - De la lógica vertical de la MIR
 - De la lógica horizontal de la MIR
 - 2.6 Presupuesto y Rendición de Cuentas
 - 2.7 Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas

En las “*Conclusiones*”, los rubros anteriormente mencionados se condensan en tres perfiles de análisis que se describen a continuación:

1. **Análisis del marco normativo y rendición de cuentas:** Revisa los documentos oficiales vigentes que justifican la creación del Programa y evalúa la alineación del Programa con la Política Pública; es decir, valora la contribución del Programa a los objetivos nacionales y/o sectoriales.
Además, valora si las dependencias cumplen con lo que exigen las normas en términos de transparencia y rendición de cuentas. Aunque esta dimensión está normada, implica la realización de un análisis sobre el tipo de gastos y su coherencia.
2. **Análisis técnico:** Con base en la Metodología del Marco Lógico, se indaga la coherencia entre los diferentes instrumentos de planeación desarrollados para la Estructura Analítica del Programa Presupuestario: *Árbol de Problemas*, *Árbol de Objetivos* y *Matriz de Indicadores para Resultados*.
Para cada uno de los tres instrumentos mencionados se analizan las relaciones de causalidad (*causa-efecto*, *medio-fin*) presentadas entre los elementos que los conforman.
3. **Análisis comparativo:** Compara los planteamientos del Programa con los de otros Programas Presupuestarios que compartan características similares. Esto con la finalidad de evitar duplicidades en las funciones de distintos Programas.

Finalmente se dan las Recomendaciones derivadas del análisis.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios X Entrevistas_ Formatos X Otros_ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO) retomó el cuestionario de Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño, desarrollado por CONEVAL; el cual se basa en el numeral Décimo octavo, apartado I, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

La evaluación del programa se realizó a partir de dicho cuestionario, por lo que se definieron los siguientes siete rubros de análisis:

- ▶ Justificación de la creación y del diseño del programa.
- ▶ Contribución del programa a las metas y estrategias nacionales.
- ▶ Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- ▶ Padrón de beneficiarias/os y mecanismos de atención.
- ▶ Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- ▶ Presupuesto y rendición de cuentas.
- ▶ Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

Es importante destacar que, cumpliendo con las prescripciones establecidas por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el modelo utilizado para el análisis del Diseño del Programa fue: la Metodología del Marco Lógico (MML).

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia responsable del programa en dicho cuestionario y en sus respectivos anexos, así como información adicional que se consideró necesaria para justificar el análisis.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

En cuanto al uso de los recursos del FORTAMUN para los ejercicios fiscales 2015 y 2016, se destinaron a la Seguridad Pública y al pago de obligaciones financieras para mejorar la eficiencia institucional, al ser utilizado principalmente en necesidades vinculadas con la sanidad financiera y seguridad pública, lo cual contribuye directamente al Fortalecimiento Municipal en congruencia con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, destacando que tanto en el año 2015 como 2016, prevalecieron recursos para hacer frente al pago de Deuda Pública.

En el año 2015 el 47.7% de los recursos, es decir poco más de 261 millones de pesos se destinaron al pago por Intereses (23.78%) y pago por Amortización de Capital (23.92%). De igual forma en el 2016 se destinaron casi 325 millones a estos rubros, es decir, el 51.1% de los recursos, de los cuales el 28.93% fue por pago de Amortización de Capital y 22.2% al pago de intereses. Por lo que se debe destacar que existe un importante desempeño del municipio en materia de saneamiento financiero y la relevancia del FORTAMUN para el fortalecimiento de las finanzas del municipio, pues este recurso ha sido clave para lograr una disminución del nivel de endeudamiento.

El otro rubro de inversión de los recursos del FORTAMUN es referente a la Seguridad Pública. Para el año 2015 el 52.3% de los recursos se destinaron a Servicios Personales de Seguridad Pública y a un Convenio de participación con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en la construcción de instalaciones de un cuartel en el interior del Campo Militar ubicado en el Municipio de General Escobedo, N.L. De igual forma en 2016 fue el 48.9% de los recursos del FORTAMUN fueron en temas de seguridad, en Servicios Personales de Seguridad Pública y en activos fijos de seguridad pública.

En lo referente al apartado del Análisis del Programa donde coinciden los recursos (FORTAMUN - FORTASEG) para el año 2016, se debe aclarar que al momento de iniciar con el proceso de revisión y análisis de la información se observó que al año a evaluar, 2016, el municipio de Monterrey no contaba con una estructura programática basada en programas presupuestarios. Estrategia que empezaron a desarrollar en el año 2017 y que se implementará para el presupuesto del periodo 2018. Ante esto, y con el objeto de desarrollar adecuadamente la evaluación y poder proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados del programa que se está desarrollando se tomó como eje del análisis el objeto y responsabilidades de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, como dependencia encargada de la ejecución del recurso.

Con base en el artículo 115 constitucional, la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad ejerció en el año 2016 recursos provenientes del FORTAMUN, FORTASEG y recursos propios con un presupuesto anual modificado de \$793,459,119.37, del total de estos recursos el municipio aplicó el 98.37%, ya sea que haya estado ejercido o debidamente devengado para el cumplimiento de metas.

Referente al análisis del programa, la cédula fue integrada por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad con apoyo de la Dirección de Planeación y Control de la Contraloría Municipal. En la valoración bajo la metodología de CONEVAL se observa un cumplimiento de 41%, resaltando que la calificación se basó en datos de 2016, año a evaluar, periodo en el cual aún no se contaba con una estructura de programas presupuestarios desarrollada, por lo que este resultado es bajo, sin embargo, es necesario señalar que para 2017 ya se inició dicho proceso y que se implementará a partir de 2018, lo que se destaca como un acierto pues esto encamina al municipio en la ruta de construcción de una administración orientada al logro de resultados.

En cuanto a la existencia del diagnóstico del problema, se señaló que “No se cuenta con un documento que contenga las características mencionadas”, sin embargo, en uno de los documentos entregados como evidencia se cuenta con estadísticas de los “Niveles de incidencia delictiva en la entidad”, elementos que justifican el quehacer de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y que datan la relevancia del desarrollo de un programa presupuestario. Además de ser una obligación municipal, artículo 115 constitucional establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

El objeto de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad “Salvaguardar la integridad y derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos que las leyes estatales y federales refieran, en el ámbito de la competencia municipal” contribuye directamente al logro de los objetivos de política pública plasmados en los diferentes planes de desarrollo (Municipal, Estatal y Nacional).

Para el análisis de la población potencial, objetivo y atendida el municipio manifestó no contar con información específica por tipo de población. Sin embargo, en la información proporcionada se detectó que cuentan con datos sistematizados que permiten conocer la demanda total de uno de los servicios a nivel reactivo, pues tiene registros de los niveles de incidencia delictiva en el municipio y del servicio de emergencia de llamadas, con los cuales se pueden implementar mecanismos de actualización de la información y así como establecer las poblaciones, complementándolo con las características de los solicitantes o de las zonas (colonias) de atención.

De igual forma se manifestó no contar con un padrón de beneficiarios, por lo que al igual como se recomendó en el apartado anterior de la población, se debe retomar el tipo de servicio ofertado por el programa, si es preventivo o reactivo, y una vez identificada la población, se tendrán los elementos necesarios para identificar quienes son los receptores del servicio y así establecer el padrón de beneficiarios.

En lo referente al análisis de la MIR dado que para el año a evaluar, aún no se contaba con dicho instrumento en lo referente a la calificación requerida bajo la metodología de CONEVAL esta será de cero (0). No obstante, se realizó un análisis breve de la MIR que se desarrolló para el proceso de planeación 2018 y que fue suministrada como parte de la evidencia. Ante la cual se tiene algunas observaciones:

- ▶ La relación causal entre los componentes y el propósito es directa, sin embargo, la mayoría tiene deficiencias en su redacción. Aunado a ello, se debe tomar en cuenta que éstos deben ser bienes y/o servicios ofertados por el programa, (Planeación y estrategia policial, asignación y ejecución de patrullaje preventivo, atención operativa de policía, investigación en campo y remisión a reclusorio). Este último no se ve reflejado en los componentes, por ello, se sugiere que los componentes reflejen cada bien o servicio con la finalidad de contar con un programa integral en materia de seguridad pública.
- ▶ La relación causal entre Fin y Propósito es directa entre estos niveles, solo se recomienda definir los delitos de competencia municipal”, ya que podría interpretarse como una falta de vinculación o participación con los demás órdenes de gobierno.
- ▶ En cuanto a los indicadores, la mayoría de ellos miden los objetivos; sin embargo, existen inconsistencias en algunos elementos como nombre del indicador, medios de verificación y frecuencia de medición que deben ser ajustados de acuerdo a los cambios que se presenten en los objetivos, por lo que se debe tomar en cuenta lo señalado en el análisis de la lógica vertical y una vez reestructurado el resumen narrativo definir el indicador más adecuado para medir su logro.
- ▶ Desarrollar las Fichas Técnicas a fin de cumplir los requerimientos y contar con un instrumento vital en el suministro de información relevante para la planeación y evaluación.

En el tema de la cuantificación del presupuesto la administración financiera del municipio, registra de manera específica las operaciones presupuestarias derivadas de su gestión, Servicios Personales (Cap. 1000), Servicios Generales (Cap. 3000), Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000) y Bienes Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000). Dando cumplimiento lo dispuesto por la Ley de Contabilidad Gubernamental.

De igual forma el municipio en su página web cuentan con el portal de transparencia, donde se hace público el informe de cuenta pública e información en general de los recursos, en qué tipo de proyectos se ejecutaron y la normatividad, entre otra información.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- ▶ Los recursos del FORTAMUN en los dos años evaluados (2015 y 2016) se aplicaron según las prioridades establecidas en la LCF, destacando la política de amortización a la deuda pública, logrando una reducción del 14.24% de esta de 2014 a 2016.
- ▶ Aunque al año evaluado (2016) no se contaba con una estructura de planeación por programas presupuestarios bajo la MML en 2017 se inició con dicho proceso, lo cual coloca al municipio en la ruta de construcción de una administración orientada al logro de resultados.
- ▶ La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio cuenta con elementos importantes que justifican su operar y por lo tanto la creación del programa presupuestario, esto desde el artículo 21 y 115 constitucional, donde se menciona que la seguridad les corresponde a los 3 órdenes de gobierno.
- ▶ El objeto de creación y operación de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio, contribuye directamente a los objetivos y estrategias de los Planes Municipal, Estatal y Nacional vigentes siendo el tema de la seguridad pública el eje de dicha vinculación.
- ▶ La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio cuenta con datos y estadísticas de los niveles de incidencia delictiva y atención de llamadas.
- ▶ El municipio cuenta en su portal de internet con el apartado de transparencia en el cual se pudo constatar que tienen información detallada de los informes de cuenta pública, así como el caso de Seguridad tienen publicados los procedimientos de atención.
- ▶ También cuentan con un apartado de solicitudes de información.

2.2.2 Oportunidades:

- ▶ El FORTAMUN es complementario con el FASP y el FORTASEG, por lo que podrían convenir y generarse nuevas sinergias entre estos con la finalidad de garantizar un eficiente servicio en cuanto a la seguridad pública.
- ▶ El FORTAMUN está orientado a fortalecer las finanzas municipales, con una lógica compensatoria de las desigualdades municipales pero tiene amplios alcances y posibles destinos para los recursos que otorga.
- ▶ Detectar aquellos programas sociales que están enfocados a intervenir en las causas que provocan la violencia y la inseguridad pública y generar una estrategia con los ejecutores de estos, de enfoque preventivo.

2.2.3 Debilidades:

- ▶ Una debilidad es que no se cuenta con un diagnóstico municipal, específico de la problemática que se busca atender, aun cuando se cuenta con datos suficientes para su elaboración.

- ▶ No se cuenta con una distinción entre población potencial, objetivo y atendida, como se establece en los TdR's emitidos por CONEVAL, aun cuando cuentan con datos suficientes para su elaboración.
- ▶ Al ser un programa dirigido a seguridad pública no se cuenta con un padrón de receptores del servicio (o padrón de beneficiarios), sin embargo cuentan con datos para su elaboración.

2.2.4 Amenazas:

- ▶ Los índices delictivos al estar asociados a las condiciones económicas del entorno, pueden ser no favorables.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

En este documento se muestra la utilidad fundamental de los ejercicios de evaluación que, actualmente, son normas que deben regular a todos los niveles de la función pública.

Es importante destacar el compromiso del Gobierno del municipio de Monterrey, en la medida que ha asumido la responsabilidad de evaluar el ejercicio gubernamental, a partir del desempeño de la operación del FORTAMUN.

Conforme lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el municipio de Monterrey puede invertir los recursos del FORTAMUN en: a) Obligaciones financieras b) Pago de derecho y aprovechamientos por concepto de agua c) Descargas de aguas residuales e) Modernización de los sistemas de recaudación local f) Mantenimiento de infraestructura y e) Necesidades vinculadas con la seguridad pública.

Ante ello, la presente evaluación reporta que la inversión ejercida del fondo entre los ejercicios fiscales 2015 y 2016, ascendió a más de 1,182 millones de pesos, ejerciéndose completamente dentro de los rubros establecidos en dicha ley, ya que se destinaron a la seguridad pública y al pago de obligaciones financieras; destacándose que tanto en el ejercicio 2015 como 2016 prevalecieron recursos para hacer frente a la amortización de la deuda pública municipal.

Es importante mencionar la relevancia del FORTAMUN para el fortalecimiento de las finanzas del municipio, pues este recurso ha sido clave para lograr una disminución del nivel de endeudamiento, si se compara desde 2014 a 2016 esta se ha reducido en un 14.24%, lo cual sin la

inversión del Fondo no hubiera sido posible. Destacándose el desempeño del municipio en materia de saneamiento financiero utilizando los recursos del FORTAMUN como un fondo clave para la reducción de la deuda.

En general ante el análisis del uso de los recursos del FORTAMUN se concluye que se invirtieron de forma correcta para los ejercicios fiscales 2015 y 2016, al ser utilizado principalmente en necesidades vinculadas con la sanidad financiera y seguridad pública, lo cual contribuye directamente al Fortalecimiento Municipal en congruencia con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

A continuación se retoman los tres perfiles analíticos en los que se condensan los rubros evaluados. Esto con el afán de presentar de manera concreta y puntual las conclusiones más importantes de esta evaluación.

Del análisis del marco normativo y rendición de cuentas:

Un punto relevante a mencionar es que para el 2016, el municipio de Monterrey no contaba con una estructura programática basada en programas presupuestarios. Estrategia que empezaron a desarrollar en el año 2017 y que se implementará para el presupuesto del periodo 2018. Ante esto, y con el objeto de desarrollar adecuadamente la evaluación y poder proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados del programa que se está desarrollando se tomó como eje del análisis el objeto y responsabilidades de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

Así, se destaca que el municipio cuenta con elementos relevantes que justifican la creación y el diseño del programa presupuestario “Monterrey Seguro”, dada la importancia de la seguridad y al ser un tema que le corresponde a los 3 órdenes de gobierno, como se establece desde el artículo 21 y 115 constitucional; debiendo la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad garantizar y **salvaguardar la integridad y derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz públicos; lo cual comprende la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos que las leyes estatales y federales refieran, en el ámbito de su competencia municipal.**

En cuanto a la contribución al logro de los objetivos y metas de política pública, el objeto de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey se vincula de manera directa a los objetivos y estrategias de los Planes Municipal y Estatal vigentes, siendo el tema de seguridad pública el eje de dicha vinculación, mientras que, a nivel Nacional la vinculación se da de igual manera en el tema de seguridad pública, teniendo un enfoque a temas de seguridad nacional. Así, la operación del Programa abona a cumplimiento de los objetivos de políticas públicas superiores.

Referente a los tipos de población (potencial, objetivo y atendida) el municipio manifestó no contar con información específica, sin embargo **la seguridad pública** al ser una función municipal, es competencia del municipio de Monterrey brindar el servicio a todos los habitantes.

Además, en la información proporcionada se detectó que el municipio cuenta con estadísticas que permiten conocer la demanda total del servicio, pues tiene registros de los niveles de incidencia delictiva en el municipio y del servicio de emergencia de llamadas, con los cuales se pueden implementar mecanismos de actualización de la información y así establecer las poblaciones complementándolo con las características de los solicitantes o de las zonas (colonias).

En cuanto al tema de transparencia y rendición de cuentas, el municipio cuenta en su portal con el apartado de transparencia en el cual se pudo constatar que tienen información detallada del informe de cuenta pública, así como un apartado de solicitud de información por parte de la ciudadanía y de respuesta a las solicitudes.

Del análisis técnico:

Referente al desarrollo de la MIR el municipio manifiesta que “a 2016 no se no se contaba con dichos instrumentos; pero en 2017 se empezó la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la realización de ciertas actividades entre ellas capacitar al personal de todas las Dependencias del municipio de Monterrey en dicha metodología, por lo que para el año fiscal 2018 se contará con dichas Matrices”. Destacándose esto como una fortaleza para que el municipio, a futuro próximo, de cumplimiento a la normativa y, además, se encamine en la ruta de construcción de una administración orientada al logro de resultados, bajo la metodología del Marco Lógico.

Como en el año a evaluar aún no se contaba con dicho instrumento en lo referente a la calificación requerida bajo la metodología de CONEVAL esta fue de cero (0). No obstante, TECSO realizó un análisis breve de la MIR a implementar en el proceso de planeación 2018, encontrándose lo siguiente:

- ▶ Se desarrolló su respectivo árbol de problemas, objetivos y finalmente la MIR, entre los que se observa un adecuado nivel de traducción.
- ▶ En la MIR es posible identificar el Resumen Narrativo de los objetivos para Fin, Propósito y cinco Componentes, así como sus respectivas actividades, evidenciándose relación causal entre estos.
- ▶ Cuenta con indicadores, medios de verificación y frecuencia de medición, lo cual permitirá tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento y resultados del programa.

El trabajo realizado por el municipio de Monterrey en materia de construcción del programa “Monterrey Seguro”, se debe robustecer con la elaboración de las fichas técnicas que permitan el manejo de meta datos que favorezca la medición y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos, así mismo se deben determinar acciones que diferencien las vertientes de prevención y atención del delito, y los métodos distintivos en la planeación y programación para la medición de logros.

Del análisis comparativo:

Según lo reportado por el municipio en su informe de cuenta pública el presupuesto ejercido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad provino de diferentes fondos, entre ellos FORTAMUN y FORTASEG que tienen por objeto el tema de la seguridad. Fondos que complementan el quehacer de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, ya que el uso y/o destino de éstos se orienta a la seguridad pública.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Se recomienda continuar con la estrategia de inversión de los recursos del FORTAMUN, replantear tácticas financieras contra el alza de las tasas de interés derivadas de la deuda pública, estableciendo estrategias para el destino del Fondo según la normatividad que lo regula y las necesidades, afín de lograr el fortalecimiento municipal.
2. Continuar con el planteamiento y desarrollo de los instrumentos de planeación requeridos en la MML a los programas que se desarrollen. (Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos, MIR y Fichas Técnicas).
3. Integrar en un documento todos los elementos tanto normativos como técnicos que justifican la creación del programa. En dicho documento se debe considerar la problemática a atender, las demandas de la ciudadanía, y las facultades que tiene el municipio ante la prestación de este servicio.
4. Se recomienda continuar con la visión de vinculación a una política pública superior y que esta se aplique a los programas presupuestarios que se están desarrollando.
5. Verificar que estas estadísticas estén sistematizadas y unificarlas en un diagnóstico de la problemática que busca atender el programa presupuestario “Monterrey Seguro”, esto servirá como base para la planeación y toma de decisiones logrando finalmente mayor eficiencia.
6. Un tema en el cual el municipio aún puede profundizar para garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía, es publicar información específica del desarrollo de las obras o servicios ejecutados prestados a la comunidad.

7. Generar sinergias con los recursos de fondos como el FASP, FORTAMUN, FORTASEG, con la finalidad de garantizar una mayor eficiencia en la seguridad pública.
8. Se recomienda continuar con la estrategia de inversión de los recursos del FORTAMUN, estableciendo estrategias para su destino según la normatividad que lo regula y las necesidades del municipio, logrando así el fortalecimiento de este.
9. Generar sinergias con programas sociales enfocados a prevenir la violencia, esto como un enfoque preventivo, con la finalidad de garantizar una mayor seguridad pública.
10. Se recomienda realizar un diagnóstico del problema donde se plasmen las causas de la inseguridad pública y violencia en el municipio, y establecer plazos para su revisión y actualización, esto con el fin de contar con herramientas que permitan un adecuado diseño del programa y así lograr mayor eficiencia en su desarrollo.
11. Establecer criterios que permitan hacer una distinción entre las poblaciones de acuerdo a lo señalado en los TDR's emitidos por CONEVAL, por lo que se debe Identificar el tipo de enfoque del programa a partir de los servicios ofertados ya sea preventivo o reactivo y recabar información sobre las localidades y las características de su población, identificando posibles zonas vulnerables a actos delictivos.
12. Identificar cada uno de los servicios ofertados, a fin de contar con registros diferenciados (prevención y atención el delito), por ejemplo; los sistemas de patrullaje o la atención de llamadas de emergencia y establecer criterios para identificar y llevar un registro de la población atendida o que fue receptora de la atención.
13. Se recomienda establecer indicadores para el tema de la evaluación y el logro del programa. Que sean comparativos con los resultados nacionales para tener una valoración más certera e impulsar una estrategia de cumplimiento de objetivos medible en un marco nacional.



4. Datos de la Instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Víctor Manuel Fajardo Correa

4.2 Cargo: Director General

4.3 Institución a la que pertenece: Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

4.4 Principales colaboradores:

Nancy Paola Hernández Clavijo

Lorena Gutiérrez Ugalde

Leivy Calderón López

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

vif_tecso@hotmail.com o página web www.tecso.org.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): 0155-54404180 y 55385077

5. Identificación del (los) programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

Evaluación Específica de Uso de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2015 y 2016 a través de la evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del programa presupuestario donde coinciden los recursos (FORTAMUN FORTASEG) para el año 2016.

5.2 Siglas:

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Tesorería Municipal / Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo__ Poder Judicial__ Ente Autónomo__

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal __ Estatal__ Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Tesorería Municipal / Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:

Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán /

Unidad administrativa:

Tesorería Municipal /



Lic. Esteban Alejandro Cantú Montes	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad
E-mail: antonio.martinezb@monterrey.gob.mx / esteban.cantu@monterrey.gob.mx	Teléfono: (81) 81 30 63 21 / (81) 81 25 94 04

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa__ 6.1.2 Invitación a tres__ 6.1.3 Licitación Pública Nacional__
6.1.4 Licitación Pública Internacional__ 6.1.5 Otro: (Señalar) Contratación directa por tres proveedores.
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Planeación y Control de la Contraloría Municipal
6.3 Costo total de la evaluación: \$730,800 el cual incluye la Evaluación específica de uso y destino de los recursos del FISM del ejercicio fiscal 2016 y la Evaluación Específica de Uso de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2015 y 2016 a través de la evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del programa presupuestario donde coinciden los recursos (FORTAMUN FORTASEG) para el año 2016.
6.4 Fuente de Financiamiento : Municipal

7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/PortalN/ProgramaAnual.html
7.2 Difusión en internet del formato: http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/PortalN/ProgramaAnual.html